



Calle Quisqueya #57, 2do piso
San Juan, PR 00917
P.O. Box 195484
San Juan, PR 00919-5484
Teléfono: (787) 993-3336

26 de septiembre de 2014

Hon. José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

R. C. del S. Núm. 455: Para ordenar a la Autoridad de Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que destine los recursos necesarios para recopilar, organizar y publicar las estadísticas sobre tráfico de pasajeros de todas las instalaciones portuarias dentro del Estado Libre Asociado, incluyendo los municipios de Vieques y Culebra, que posean la capacidad de permitir el transporte hacia dentro o fuera de los límites geográficos de Puerto Rico.

Estimado señor Presidente:

Reciba un cordial saludo de quienes integramos el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (Instituto). El 8 de septiembre de 2014 recibimos una solicitud de memorial en torno a la medida de referencia.

I. Introducción

En esencia, la medida bajo estudio requiere de *la Autoridad de Puertos la recopilación, organización y publicación de estadísticas confiables sobre el tráfico de pasajeros en el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, así como en cualquier otro terminal de pasajeros que sirva como punto de entrada o salida de personas hacia o desde el país.*

II. Antecedentes

En mayo, advertimos¹:

Este año, se perdió uno de los indicadores históricos principales para conocer la migración neta y para visibilizar la industria aeronáutica en Puerto Rico: Los funcionarios que preparaban y publicaban las estadísticas mensuales sobre el movimiento de pasajeros aéreos en la Autoridad de Puertos se retiraron y esta entidad se quedó sin el personal para producir dichas estadísticas a partir de las cifras del mes de mayo 2013. Estas estadísticas se produjeron por varias décadas. Como indicador de la migración neta de Puerto Rico y para visibilizar la industria aeronáutica en Puerto Rico, las estadísticas, que anteriormente se preparaban y se publicaban en la Autoridad de los Puertos, cobran mucha importancia en la coyuntura actual.

¹ Ver memorial explicativo del Instituto referente al presupuesto recomendado para el Instituto para el año fiscal 2014-15, disponible aquí: <http://www.estadisticas.gobierno.pr/iepr/LinkClick.aspx?fileticket=T6zhQu6UaWU%3d&tabid=102&mid=244870&forcedownload=true>.

En esa ocasión, propusimos desarrollar un portal de internet conocido como “Aviation Intelligence”:

Permite visualizar estadísticas básicas sobre el movimiento de aviones, pasajeros aéreos y mercancía a través de los aeropuertos de Puerto Rico, a base de la información recopilada por la U.S. Bureau of Transportation Statistics. Una herramienta web para facilitar el acceso universal a estas estadísticas es fundamental si queremos desarrollar la industria aeronáutica en Puerto Rico y si interesamos monitorear la emigración neta de Puerto Rico; esto, particularmente luego de que se perdiera la continuidad de las estadísticas que preparaba la Autoridad de los Puertos sobre este tema.

El desarrollo de ese portal ya ha comenzado y se espera completar en los próximos meses.

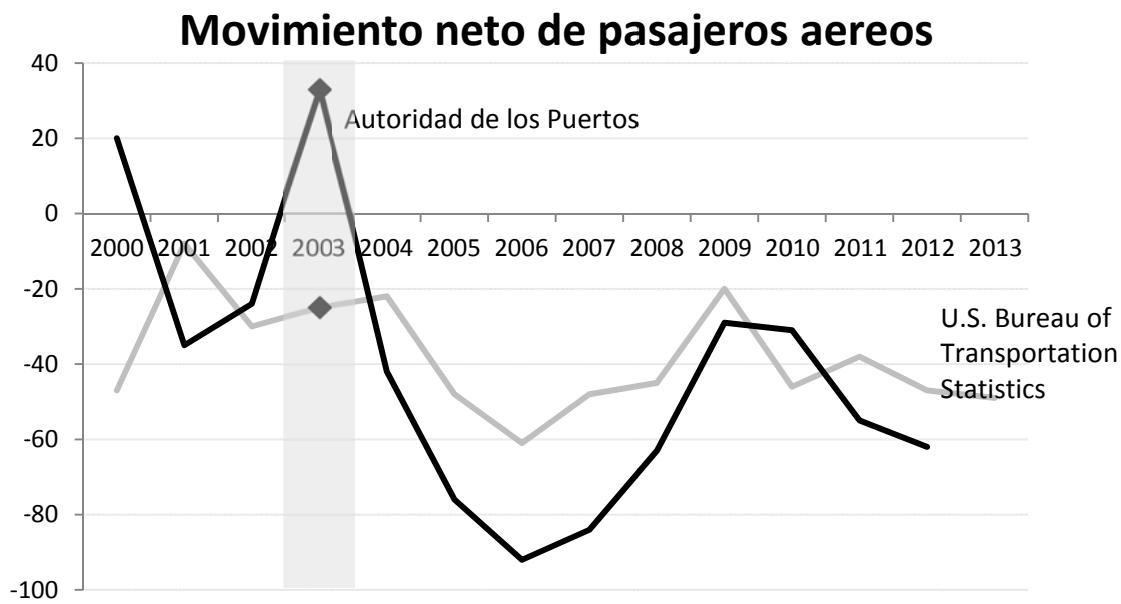
III. Comparación de calidad de estadísticas del *Bureau of Transportation Statistics* y de la Autoridad de los Puertos

En comparación con los datos que la Autoridad de los Puertos publicaba, los datos del *Bureau of Transportation Statistics*:

- Proveen estimados de no tan solo el número de pasajeros, sino también del:
 - Número de asientos (llenos o vacíos) que se movieron,
 - Número de aviones que se movieron,
 - Número de aviones que se planificaron mover,
 - Correo transportado por avión,
 - Carga transportada en avión,
 - Tiempo transcurrido en los vuelos, y
 - entre otros
- Proveen desgloses más detallados
 - por aerolínea,
 - por aeropuerto de origen,
 - por aeropuerto de destino,
 - por tipo de avión,
 - entre otros
- Están accesibles en bases de datos estandarizadas que están accesibles por internet sin costo alguno
- Se actualizan siguiendo un calendario de publicación fijo.
- Incluyen todos los aeropuertos de Puerto Rico, es decir, el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín en Carolina, el Aeropuerto Internacional Rafael Hernández en Aguadilla, el Aeropuerto Mercedita en Ponce, el Aeropuerto Eugenio María de Hostos en Mayagüez, el Aeropuerto de Isla Grande en San Juan, el Aeropuerto José Aponte de la Torre en Ceiba, el Aeropuerto Antonio Rivera Rodríguez en Vieques y el Aeropuerto Benjamín Rivera Noriega en Culebra.
- Se llevan confeccionando desde 1990.

Los datos de las dos agencias, en ocasiones, presentan diferencias considerables que nunca se han llegado a investigar. Por ejemplo, contrario a la tendencia de años recientes de tener más pasajeros saliendo de Puerto Rico que entrando a Puerto Rico, los datos de la Autoridad de los Puertos del 2003 sugirieron que Puerto Rico recibió 33 mil pasajeros más que los que se fueron ese año. Esto además fue inconsistente con los datos del *U.S. Bureau of Transportation Statistics* que sugieren que más de 25 mil

pasajeros se fueron de Puerto Rico que los que llegaron ese año. Ver grafica. El Instituto intentó obtener la colaboración de la Autoridad de los Puertos en esos años para tratar de entender esta inmensa discrepancia, pero la Autoridad no proveyó los datos en esa ocasión.



Ciertamente, los datos del *U.S. Bureau of Transportation Statistics* no necesariamente incluyen las aerolíneas muy pequeñas que utilizan nuestros aeropuertos. Estos representan una ínfima fracción del movimiento total de pasajeros.

IV. Producción y divulgación de datos requeridos bajo la medida

El lunes 15 de septiembre de 2014, la Autoridad de los Puertos remitió al Instituto los datos de “Carga y pasajeros aéreos y marítimos” para el tercer y cuarto trimestre del 2013 y para el primer y segundo trimestre del 2014. De esta manera, la Autoridad de los Puertos se puso al día con esta publicación luego de que se detuviera su producción en el 2013. Entendemos que con esta divulgación se cumple el propósito principal de la R. C. del S. 455.

IV. Recomendación de enmienda

De todas maneras, existe un amplio marco de acción para que el Gobierno asegure la divulgación de información más detallada y útil sobre el movimiento de pasajeros en nuestros aeropuertos. En específico, cada operador de aeropuerto mantiene un manifiesto de vuelos que provee un inventario “real-time” de los vuelos que aterrizan y despegan del aeropuerto, con información básica sobre el número de pasajeros a bordo, la aerolínea, el aeropuerto destino/origen, etc. Esta información puede ser sumamente valiosa para todas las entidades públicas y privadas que se desempeñan en el sector de turismo, de aviación o de transportación, si la misma estuviera disponible en un portal de internet en un formato de *Application Programming Interface* (API) de acceso libre, actualizado y universal. Los costos de implantar un API son mínimos hoy en día y el Instituto estaría a la disposición de los operadores para asistirlos en esta meta. A estos efectos, recomendamos que se enmiende la medida bajo estudio para que lea como sigue:

Sección 1.- Se ordena a todos los operadores de aeropuertos, incluyendo a la Autoridad de Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus contratistas, que destine los recursos necesarios para recopilar, organizar y publicar el manifiesto de cada vuelo que aterriza y despega de un aeropuerto de Puerto Rico en un portal de internet en un formato de Application Programming Interface (API) de acceso libre, actualizado y universal. Para cada vuelo se incluirá, sin que constituya una limitación, la siguiente información: el nombre de la aerolínea, el número de vuelo, el aeropuerto de origen o destino, el número de pasajeros a bordo, el tipo de avión, la fecha y hora de llegada o salida, la carga transportada y el correo transportado. El Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, creado al amparo de la Ley Núm. 209 de 28 de agosto de 2003, según enmendada, asistirá a los operadores de aeropuerto en el desarrollo de los API.~~las estadísticas sobre tráfico de pasajeros de todas las instalaciones portuarias dentro del Estado Libre Asociado, incluyendo los municipios de Vieques y Culebra, que posean la capacidad de permitir el transporte hacia o fuera de los límites geográficos de Puerto Rico.~~

Sección 2. ~~Las estadísticas requeridas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta serán entregadas al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa cada tres meses. La Autoridad de Puertos también divulgará las estadísticas en su portal de internet, información que será actualizada cada tres meses.~~

Sección 3. ~~Esta Resolución Conjunta entrará en vigor treinta (30) días luego de su aprobación, para permitirle a la Autoridad de Puertos organizar debidamente el proceso aquí requerido.~~

V. Conclusión

Por las consideraciones expuestas, no tenemos objeción de carácter legal a la medida. Entendemos que la medida debe ser revisada a la luz de que la Autoridad de los Puertos recientemente completó la divulgación de las estadísticas requeridas, y a estos efectos entendemos que la enmienda que proponemos adelanta la agenda de otorgarle mayor transparencia a la información sobre el movimiento de pasajeros aéreos a través de nuestros aeropuertos.

Finalmente, recomendamos, como medida deferencial, que se le solicite la opinión y las recomendaciones a la Autoridad de los Puertos, a cualquier entidad pública o privada que realice u organice vuelos de salida desde Puerto Rico, y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Confiamos que la información brindada y las recomendaciones antes expuestas contribuyan al análisis que lleva a cabo esta Honorable Comisión. Estamos a su disposición para aclarar cualquier interrogante sobre lo antes expresado. Para aclarar cualquier interrogante pueden contactarnos en la siguiente dirección electrónica mario.marazzi@estadisticas.gobierno.pr o al teléfono (787) 993-3336.

Respetuosamente sometido,



Dr. Mario Marazzi Santiago
Director Ejecutivo